"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 925 - 2018-GM/MPMN

STOS YULF

Moquegua, 1 1 JUN. 2018

VISTO:

El expediente Nº 2530 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Hermogenes Ferrier Zapata Mamani y Jenny Isabel Cori Quispe; Informe Nº 0110-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 1178-2018-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 dispone, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que mediante expediente de vistos, los cónyuges Hermogenes Ferrier Zapata Mamani y Jenny Isabel Cori Quispe, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterlor, habiéndose expedido con fecha 15 de Marzo del 2018 la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2018-GM/MPMN que declara su separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, la cónyuge Jenny Isabel Cori Quispe, ha solicitado se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2018-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional.

Que, según Informe Nº0110-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que la cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el18 de Mayo del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº079-2018-GM/MPMN, el 15 de Marzo del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges, ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio Nº15 de fecha de celebración de matrimonio el 23 de Enero de 1992 inscrita en la Municipalidad Distrital de Carumas.

Con Informe Nº1178-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Hermogenes Ferrier Zapata Mamani y Jenny Isabel Cori Quispe.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL existente entre HERMOGENES FERRIER ZAPATA MAMANI y JENNY ISABEL CORI QUISPE, celebrado el 23 de Enero de 1992 en la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Carumas, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio Nº15 del año 1992, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

CAZP/GM-MPMN cc: Archivo Resoluciones Gerenciales 2018 Doc. HUNGCHALIDAD PROPERTY SALESCEN MET

CAC CALLOS ALESTO RUNCI TAXIBLANO





